

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de noviembre de 2021. En la fecha paso a despacho del señor Juez, el oficio de fecha 20 de octubre del año en curso, procedente de la EPS COOMEVA, en la cual por medio del cual informan que el demandado desde el 15 de marzo del año en curso no labora para esa sociedad.

Va para proveer.



LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Manizales, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación Nro.964

PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: 17001-31-10-003-2020-00221-00
DEMANDANTE: MARIA ALEJANDRA MORALES HERRERA
DEMANDADO: CRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ DAVILA

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad a lo establecido por el artículo 109 del Código General del Proceso, y se pone en conocimiento de la parte actora el oficio enviado por parte de la sociedad EMERGIA en la cual informan que desde el 15 de marzo del año en curso el demandado CRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ DAVILA no labora para dicha entidad. Se advierte que este proceso actualmente se encuentra terminado y archivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO SANINT OCAMPO
Juez

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA MANIZALES, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. 193 de 26 de noviembre de 2021</p>  <p>LUZ MARINA YEPES CHISCO Secretaria</p>
--